



DTAI
202637500638141
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 08 de 2026

Señor:

ALIRIO GALLARDO SANCHEZ

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Proyecto: BOSQUES DEL MEDITERRANEO ET 1(UNIDAD DE GESTION 1 PLAN PARCIAL LA PALESTINA)- Mantenimiento de la Calle 71A sur - Respuesta al Radicado IDU No. 202618500652902 del 24/04/2026

Cordial saludo,

En respuesta al radicado de la referencia, donde solicita el arreglo de la Calle 71A sur por Av. Ciudad de Cali y que colinda con el Conjunto residencia Parque Primavera (Urbanismo Bosques del Mediterráneo), se da respuesta en los siguientes términos:

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, a través del Grupo Urbanizadores de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI, tiene dentro de sus funciones realizar el seguimiento y acompañamiento a los urbanizadores y/o terceros para realizar los diseños, ejecución y recibo de las obras que permitan expedir la “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Urbanísticas y Acciones de Mitigación en Infraestructura Vial y Espacio Público Existente”, así como la “Constancia de cumplimiento de Especificaciones Técnicas de las Vías Locales e Intermedias, Alamedas, Plazoletas y Plazas”, siempre que las obras cumplan con las especificaciones técnicas y alcance mínimo establecido en los diferentes instrumentos de planeación, actas de compromisos de movilidad y en las respectivas licencias y planos de urbanismo según lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 156¹ del

¹ **Decreto 555 de 2021 - Art. 156 Parágrafo 1 -Cualificación del Sistema Vial.** Las mallas intermedia y local en terrenos en proceso de urbanización deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Distrito por parte del urbanizador responsable, y deberá ajustarse a las determinaciones técnicas establecidas para la misma en el presente Plan, y /o en los Planes Parciales y licencias Urbanísticas respectivas. El seguimiento y acompañamiento técnico de este tipo de obras y de las que se desarrollen en la malla arterial por parte de los urbanizadores estará a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTAI
202637500638141
Información Pública
Al responder cite este número

Decreto Distrital No. 555 de 29 de diciembre de 2021 – “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto actualmente cuenta con el Manual “*MG-CI-02 MANUAL DE INTERVENCIÓN DE URBANIZADORES Y/O TERCEROS - EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS Y DE MOVILIDAD, VERSIÓN 6.0.*” que determina los parámetros técnicos, legales y reglamentarios bajo los cuales el IDU certifica mediante la expedición de constancia de entrega y recibo de vías, el cumplimiento de la normativa técnica aplicable y de las especificaciones técnicas vigentes, la localización topográfica (georreferenciación) y la entrega de una póliza de disposiciones legales que ampara la estabilidad de las obras² ejecutadas por los urbanizadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Distrital 072 de 2023, compilado en el Decreto Distrital 670 del 27 de diciembre del 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”

Consultado el aplicativo de urbanizadores se establece que su petición referente al mantenimiento de la Calle 71 A sur hace parte del proyecto **BOSQUES DEL MEDITERRANEO ET 1 (UNIDAD DE GESTIÓN 1 PLAN PARCIAL LA PALESTINA)**, localizado en la Calle 71 A Sur 82A-10, que se encuentra en seguimiento y acompañamiento por parte del IDU, con urbanizador responsable CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A., a la cual le corresponde como carga urbanística la construcción de una parte de la vía que se encuentra en el Plano Urbanístico CU3B48/4-09, como se detalla a continuación (Ver Figuras 1 y 2).

². **Decreto 072 de 2023-** “Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y se dictan otras disposiciones” establece en el CAPÍTULO VI, ENTREGA REGULAR DE ZONAS DE CESIÓN- Subcapítulo 3 Entrega material de zonas de cesión gratuitas en actuaciones urbanísticas - Artículo 15. Procedimiento de entrega material de zonas de cesión resultante de métodos urbanísticos. La entrega material de las zonas objeto de cesión resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se realizará mediante acta de recibo suscrita por el urbanizador y/o el titular de la licencia y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTAI
202637500638141
Información Pública
Al responder cite este número

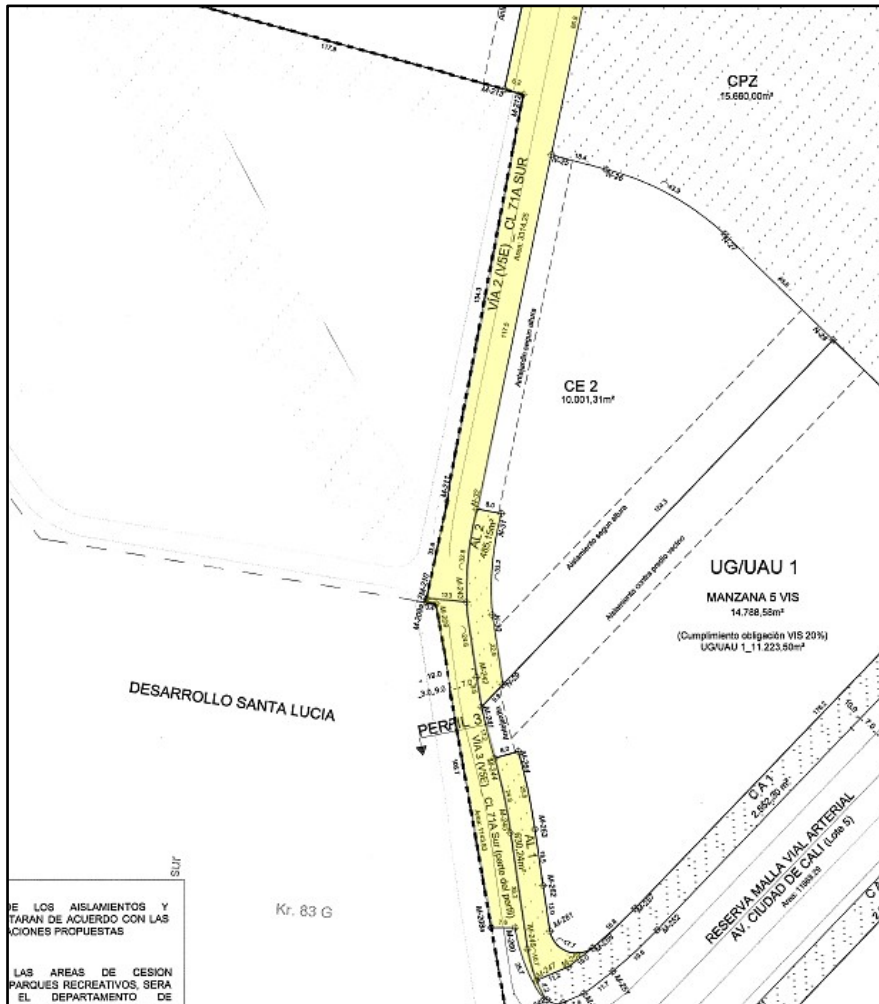


Figura 1: Zonas de Cesión Obligatoria en vía local, tomado del plano CU3B48/4-09

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTAI
202637500638141
Información Pública
Al responder cite este número

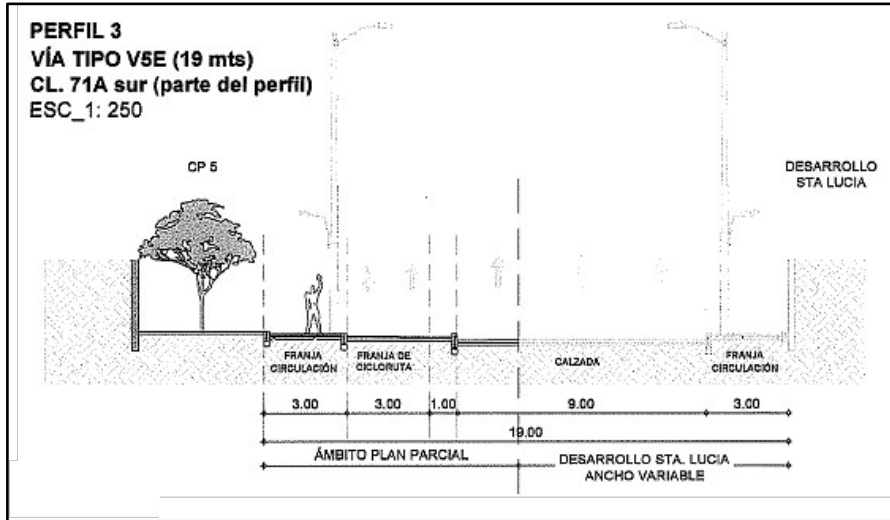


Figura 2: Perfil vial, tomado del plano CU3B48/4-09

Se precisa que de conformidad con las licencias urbanísticas al proyecto **BOSQUES DEL MEDITERRANEO ET 1**, le corresponde la construcción de una zona variable de calzada y la otra parte de la calzada le corresponde al Desarrollo Santa Lucia cuando éste se ejecute.



A la fecha la Constructora LAS GALIAS, no ha concluido el proceso técnico para realizar la entrega de las áreas de cesión de la infraestructura vial del proyecto

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

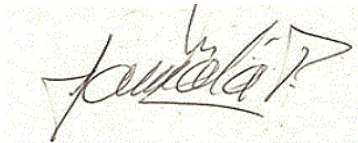


DTAI
202637500638141
Información Pública
Al responder cite este número

BOSQUES DEL MEDITERRANEO ET 1 al Distrito y por tanto, esas zonas aún se encuentran bajo su responsabilidad.

Cualquier información o duda al respecto, puede comunicarse con la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del IDU, al correo alvaro.reinoso@idu.gov.co.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 08-05-2026 05:51:29 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: LILIANA LIZETH GARCIA MEZA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Elaboró: ALVARO ENRIQUE REINOSO GUERRA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.